

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

INVITACIÓN PÚBLICA

Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS (ALCALDE, PERSONERO, 17 CONCEJALES Y 61 EDILES) DEL MUNICIPIO DE PITALITO

SELECCIÓN DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2017

PITALITO, FEBRERO DE 2017

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 2 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Pitalito, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	20 de febrero de 2017	www.contratos.gov.co SECOP.
Recibo de observaciones	21 de febrero de 2017 hasta las 3:00 pm	Por escrito al correo electrónico de la Entidad dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación 4° piso, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.
Respuestas a observaciones de la invitación pública	21 de febrero de 2017 hasta las 6:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP.
Plazo para presentar ofertas	23 de febrero de 2017 02:00 p.m.	Por escrito, en sobre sellado en la Oficina de Contratación.
Cierre del proceso – Audiencia pública de apertura de propuestas	23 de febrero de 2017 02:00 p.m.	Por escrito en la Oficina de Contratación 4° piso, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.
Evaluación y publicación de informe de revisión de las ofertas económicas y verificación de las condiciones de la invitación	23 de febrero de 2017	www.contratos.gov.co SECOP.
Recibo de observaciones y documentos susceptibles de subsanar	24 de febrero de 2017 Hasta las 02:00 p.m.	Por escrito al correo electrónico de la Entidad dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co, o en la Oficina de Contratación 4° piso, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	24 de febrero de 2017 a las 06:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP.
Presentación de pólizas	24/02/017 a las 10:00 a.m.	Oficina de Contratación

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GD-CO-02

Gestión Documental Comunicación Oficial

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/11/2008

Página 3 de
35**1. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de las mismas.	27/02/017 a las 05:00 p.m.	Oficina de Contratación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**CÓDIGO UNSPSC: 84131600 CLASE: Seguros de vida, salud y accidentes.****3. ESPECIFICACIONES Y/O ALCANCE DEL OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS (ALCALDE, PERSONERO, 17 CONCEJALES Y 61 EDILES) DEL MUNICIPIO DE PITALITO

4. OBLIGACIONES:**4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acreditar la experiencia amplia y suficiente en la expedición de pólizas de seguros dentro del territorio nacional, para los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como obligatorios. a) Seguro de Vida Grupo - Alcalde, Personero, Concejales y b) Seguro de Vida Grupo - Ediles
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 389 de 1997, el proponente favorecido deberá entregar debidamente emitidas y suscritas las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1047 del Código de Comercio y con las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.
4. El proponente favorecido entregará las pólizas y sus anexos a ERSARF SEGUROS CIA LTDA intermediario de seguros del MUNICIPIO, quienes revisarán que estén debidamente expedidas y a su vez las remitirán a la entidad para la firma e imputación presupuestal correspondiente.
5. Responder las consultas efectuadas por la Oficina de Contratación y/o su intermediario de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.
6. El asegurador deberá implementar, mínimo semestralmente, un (1) programa de capacitación, relativo a los seguros objeto del contrato y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
7. Presentar el organigrama de la oficina que atenderá directamente el programa de Seguros del Municipio, e indicando de manera particular el personal que atendería los diferentes requerimientos del Municipio y/o al intermediario.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 4 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

8. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo Dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. No se podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato
12. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las exigencias requeridas en el pliego de condiciones.
14. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte del Municipio de Pitalito.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si es del caso, además de estar incluidas las obligaciones del estudio previo.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordante, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Las demás que por ley o contrato le correspondan

5. TIPO DE CONTRATO: SEGUROS

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000)** (IVA INCLUIDO, si aplica).

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GD-CO-02

Gestión Documental Comunicación Oficial

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/11/2008

Página 5 de 35

Los cuales se cargarán al presupuesto de la actual vigencia así:

Disponibilidad	Rubro	Fuente
2017000423	21102020321- 21102020322- 2110202033	110101

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016001157 del 15 de junio de 2016.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de establecer los precios unitarios del mercado se realizó una consulta de precios donde se tuvieron en cuenta diferentes propuestas de precios y/o cotizaciones para adquirir las mejores garantías de ejecución de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR ASEGURADO	VALOR
1	POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, PERSONERO Y 17 CONCEJALES Y 61 EDILES) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	DIA	18	91.541.880	5.500.000
2	TOTAL				\$5.500.000

Nota: La vigencia técnica de las pólizas es de 18 días, contados a partir de la expedición de las mismas.

ESPECIFICACION DE LA PÓLIZA

POLIZA DE VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO

Dichas pólizas de seguros tendrán una cobertura básica con el fin de proteger a Alcalde, Personero, 17 concejales y 61 ediles del municipio de Pitalito, contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y Homicidio, Guerra, terrorismo, asonada y Motín sin exclusiones. desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de ellos.

SUELDO ACTUAL ALCALDE \$ 4.577.094 * 20VECES = \$91.541.880

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 6 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

COSTO DE LA PRIMA: La prima es el costo del seguro o aportación económica que ha de pagar un asegurado o contratante a una compañía aseguradora por la transferencia del riesgo bajo las coberturas que esta última ofrece a sus clientes durante un determinado período de tiempo.

Vida - (Básico) Fallecimiento por cualquier causa incluyendo: Homicidio y Suicidio, Guerra, terrorismo, asonada y Motín: Cubre el fallecimiento del asegurado, bajo el cual se pagará a los beneficiarios el valor asegurado alcanzado a la fecha de dicha ocurrencia. Este amparo se debe otorgar sin exclusiones.

Incapacidad Total y Permanente: Se considera incapacidad total y permanente, la condición de salud definitiva e irreversible del asegurado que le impida realizar cualquier actividad laboral (ocupación u oficio) remunerada, como consecuencia de alteraciones estructurales y/o funcionales secundarias a enfermedades o accidentes que se diagnostiquen o que se presenten con posterioridad a la fecha de expedición del presente amparo.

Indemnización adicional por muerte o desmembración a causa de un accidente: Se entenderá por accidente todo suceso imprevisto que sobrevenga por causa o con ocasión de la acción directa y exclusiva de un acontecimiento exterior, que se produzca directa e independientemente de la existencia de cualquier patología o enfermedad anterior, la muerte o una lesión orgánica o perturbación funcional verificable mediante examen médico.

- Por muerte accidental 100% del valor asegurado alcanzado
- Por pérdida de ambas manos, ambos pies, una mano, un pie, 100% del valor asegurado
- Por ceguera total e irreparable de ambos ojos, dictaminada por un médico especialista
- Por demencia total incurable que impida todo trabajo, dictaminada por un médico especialista
- Por parálisis total incurable que impida todo trabajo, dictaminado por un médico especialista
- Por sordera bilateral total e irreparable dictaminado por un médico especialista
- Por pérdida de cinco artejos del mismo pie
- Por pérdida del dedo pulgar siempre que comprenda la totalidad de las dos falanges
- Por pérdida de tres dedos de la misma mano, siempre que comprenda las tres falanges de cada uno, con excepción de los dedos pulgar e índice
- Por pérdida del dedo índice siempre que comprenda la totalidad de las tres falanges.
- Sin exclusiones.

Auxilio Funerario: Bajo este amparo se pagará a quien (es) figure (n) como beneficiario (s) el valor asegurado alcanzado al momento del fallecimiento del asegurado, sin demostración de factura ni cuenta de cobro.

Enfermedades Graves: Se pagará como anticipo del amparo básico de muerte por cualquier causa, la suma asegurada contratada para este amparo, establecida en el certificado de seguro, si durante su vigencia, un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, le descubre y diagnostica por primera vez, con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, infarto del miocardio, falla renal (enfermedad renal en etapa final), esclerosis múltiple, derrame e infarto cerebral, cirugía de arterias coronarias (bypass) y trasplante de órganos y Gran quemado.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 7 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

***Cáncer:** Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede ser tumoral o no, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el Mal de Hodgkin.

***Accidente cerebro-vascular:** pérdida súbita de la función cerebral, resultante de la interrupción del aporte sanguíneo, que acuse lesiones irreversibles tales como pérdida permanente de conocimiento, pensamiento, lenguaje o sensación.

***Insuficiencia Renal:** daño bilateral e irreversible de la función de los riñones, que haga necesaria la realización en forma regular de diálisis renal o un trasplante de riñón.

***Infarto del Miocardio:** muerte de una parte del músculo cardíaco, ocasionada por una irrigación sanguínea deficiente.

***Cirugía arterio – coronaria:** intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un bypass o puente coronario.

***Esclerosis Múltiple:** Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

***Gran Quemado:** Afectación por quemadura de tercer grado en el 90%.

Gastos médicos por accidente: si como consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza el asegurado, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud.

6.1.8. Renta diaria por hospitalización: El valor de la renta diaria contratada por hospitalización, por enfermedad o accidente cubierto por ésta, cuando se esté en hospitalización.

6.1.9. AMPARO DE BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE INTENCIONAL CAUSADA POR OTRA

PERSONA: Se pagará en caso de fallecimiento del asegurado, únicamente si éste es causado intencionalmente por otra persona.

6.2. AMPARO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA: Se reembolsará al asegurado según lo establecido en la carátula de la póliza, el monto de los gastos incididos hasta el límite máximo pactado, en cualquier evento en el que el asegurado incurra en un egreso derivado de un tratamiento por el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (sida) diagnosticado durante la vigencia de la póliza.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 8 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las cotizaciones hechas en los estudios previos, la necesidad establecida, las contrataciones anteriores y su ejecución se tiene que el valor total es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000)** (IVA INCLUIDO, si aplica).

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en único pago conforme a la expedición de las pólizas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

LA Expedición de las pólizas se realizará dentro de los tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pitalito Huila.

10. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN: La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Pitalito, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

11. INVITACIÓN PÚBLICA: Las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP.

Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo correspondiente.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para presentar propuestas los interesados deberán anexar en físico la documentación requerida por la Administración, en sobre cerrado y debidamente sellado, ante la Oficina de Contratación, ubicada en la carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", 4° piso.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 9 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

NOTA: Los proponentes deben recordar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la entidad estatal evaluará en primer lugar, la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo; y si cumple a satisfacción con los requisitos habilitantes solicitados, la Entidad procederá a adjudicarle el proceso. Por lo tanto, la Administración municipal, tendrá en cuenta la planilla de inscripción de propuestas para establecer cuál fue la primera propuesta radicada ante la Oficina de Contratación.

13. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

14. MODIFICACIÓN DE OFERTAS. La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, según la conveniencia de los oferentes, para efectos de lo anterior, el proponente tendrá que realizar la solicitud por escrito.

Cuando se realice modificación de la oferta se registrará nuevamente en la planilla y se tomará esta última para verificar la hora de registro de la propuesta ante la Oficina de Contratación.

15. RETIRO DE OFERTAS: Los oferentes podrán realizar el retiro total de la propuesta durante el término para presentar oferta; mediante solicitud escrita.

NOTA: No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

16. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA. La entidad recibirá las observaciones que presenten los interesados a la invitación pública en el correo electrónico dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co, dentro del plazo establecido para ello, o en la Oficina de Contratación, ubicada en la carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", 4° piso.

La entidad dará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, y se harán los ajustes que la entidad considere, si a ello hubiera lugar, antes del plazo para la presentación de ofertas.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

17. IDIOMA DE LA PROPUESTA. Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

18. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

19. AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE PROPUESTAS. Vencido el término estipulado en el cronograma de la invitación para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas dentro del término establecido en

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 10 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

el cronograma en la Oficina de Contratación del Municipio, de este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes en la que conste:

- Nombre o razón social del proponente y del representante legal.
- Fecha y hora de presentación de la propuesta.
- Valor de la oferta económica.
- Número de folios del original.
- Los retiros de propuestas, si los hubieren.
- Las observaciones de los asistentes a la diligencia.
- No. De póliza y aseguradora.

No se aceptaran documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

20. EVALUACIÓN DE OFERTAS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Administración revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no representen una reformulación de la oferta. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

21. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO. El Municipio publicará la Verificación de los Requisitos Habilitantes solicitados por la Entidad, en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes, en relación con el informe de evaluación, dentro del término estipulado en el cronograma de actividades, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

22. DOCUMENTO SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Administración Municipal, dentro del término establecido en el cronograma para ello.

23. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. La entidad recibirá las observaciones y los documentos que pretenda hacer valer a título de subsanación, en el correo dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co o en la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", 4° piso, dentro del plazo establecido para ello.

24. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma de actividades del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el numeral anterior.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 11 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

25. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soporte exigidos para cada uno de ellos.

25.1 VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y la respectiva invitación.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y donde se especifique quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente son actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 12 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Además deberán acreditar:

- La inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente previsto en la Invitación Pública, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente, el Municipio consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, en las respectivas páginas web de las entidades correspondientes.

Personas Naturales: Por la naturaleza de la presente contratación no aplica la presentación de propuestas como persona natural.

Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo de la presente invitación, en la que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Indiciar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designaran el representante del consorcio o unión temporal, y el suplente, con la firma autorizada de cada uno de los integrantes.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 13 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del Municipio de Pitalito Huila, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Otros requisitos: Los oferentes deberán aportar:

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la Persona Natural.
- El Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Copia de libreta militar cuando se trate de persona natural menor de 50 años.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.

En todo caso el Municipio de Pitalito Huila, se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales.

Póliza de seriedad de la oferta

Para la presente contratación, no se hace necesaria la constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 a saber: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)"

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------	--------------------

25.2 VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

Condiciones de experiencia especifica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Experiencia General del proponente Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del a presente contratación

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 14 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Experiencia Específica del proponente: Anexar un (1) certificado de contratos con entidad pública en los que se acredite haber realizado actividad igual o similar al objeto y condiciones técnicas, durante los dos (2) años anteriores a la presente invitación por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la presentación de la experiencia del oferente, las certificaciones y/o copias de los contratos incorporados en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto principal del contrato o trabajo
- ✓ Fecha en la que se elaboró el contrato o trabajo
- ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- ✓ Fecha de elaboración de la certificación.

Notas:

- No se acepta como certificado ofertas mercantiles.
- El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------	--------------------

26. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual M-MSMC, el criterio de escogencia del presente proceso es el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Los proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de oferta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al formato (Propuesta Económica), el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta o alguno de sus ítems podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para formar su propuesta económica.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 15 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

En caso de ser responsable del IVA, el proponente deberá discriminarlo e incluirlo en el valor del producto o servicio a adquirir por el Municipio.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos la entidad hará los ajustes pertinentes y considerará el valor corregido como el valor oficial de la propuesta.

El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá diligenciar completamente todos los conceptos del presupuesto oficial, utilizando el anexo correspondiente. Todas las propuestas serán revisadas individualmente y si el Municipio lo considera necesario modificará errores aritméticos o de digitación que no representen un factor sustancial para evaluar las propuestas bajo criterios de igualdad.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

1. Realizado el cierre del proceso, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, por parte de los funcionarios delegados para tal fin y en presencia de los proponentes que asistan se determinarán y se darán a conocer los valores económicos individuales de cada una de las propuestas, dejando constancia mediante acta.
2. Una vez finalizada la audiencia de cierre del proceso y la apertura de sobres, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
3. La entidad publicará el informe de evaluación, en donde el oferente con la propuesta económica más favorable para la entidad podrá subsanar, dentro del plazo establecido, los requisitos mínimos exigidos en la invitación, siempre y cuando dicho (s) requisito (s) ostenten tal naturaleza.
4. La entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, conforme a lo concluido en el informe de evaluación. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
5. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 16 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

La Entidad publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA. La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

28. CAUSALES DE RECHAZO. La entidad podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
3. Se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. En caso de no diligenciar total o parcialmente algún concepto del presupuesto oficial o modificarlo.
5. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
6. Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.
7. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
8. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, alguno de sus ítems o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
9. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan inconsistencias, datos inexactos, alterados, tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
10. El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios. El valor de cada uno de los precios unitarios no podrá ser superior al establecido en el anexo correspondiente.
11. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS (\$0.00).
12. Cuando la (s) descripción (es), la (s) unidad (es) de medida y la (s) cantidad (es) establecida (s) sea (n) modificado (s) de la ficha técnica.
13. Cuando la propuesta económica ofrecida desconozca los derechos y garantías básicas de los trabajadores, tales como una remuneración mínima vital, el acceso a la seguridad social y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en la legislación laboral.
14. Teniendo en cuenta la dedicación de tiempo completo (100%) que debe poseer el equipo de trabajo propuesto, este no podrá ser ofrecido en más de un proceso de la misma naturaleza al que se presenten.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 17 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

15. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no sea o incluya el objeto del contrato, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
16. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
17. Cuando sean presentadas varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
18. Cuando se registre la oferta después de la hora determinada para ello en el cronograma o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
19. La omisión de presentación del formato o documento por medio del cual se conforma el consorcio o unión temporal.
20. En caso de encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 no podrá celebrar contratos de interventoría con la entidad.
21. Cuando el proponente persona natural, jurídica o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal haya sido sancionado por el Municipio de Pitalito por incumplimiento contractual.
22. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
23. No presentar la oferta en sobre cerrado y debidamente sellado.
24. Presentar la oferta con bienes, especificaciones técnicas y condiciones distintas que pongan en riesgo la buena ejecución del objeto contractual respecto de los requeridos hechos por la entidad.
25. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.
26. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
27. Cuando no presente, modifique o no suscriba, la oferta económica.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

29. CONDICIONES DEL CONTRATO:

29. 1.PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 18 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

29.2. GARANTÍAS. Para la presente contratación, no se hace necesaria la constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 a saber: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)"

29. 4. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con el Municipio ni con el personal que éste utilice, en la ejecución del objeto del presente contrato; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

29. 5. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto de este contrato. Parágrafo: Para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La entidad aclara que el proponente puede presentar su propio formato, siempre y cuando contenga la información solicitada por la entidad, es decir que exista manifestación expresa de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral, así con SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En lo propio a las EPS, lo que se requiere es que se acredite paz y salvo con la obligación vencida.

29. 6. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere: i) Registro presupuestal, ii) Pago de los impuestos a los que haya lugar, iii) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

29. 7. SUPERVISIÓN. La supervisión, estará a cargo del Almacén General, dependencia de la Secretaría General, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 19 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

30. CARTA DE ACEPTACIÓN: En aplicación del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de la aceptación de la oferta hace las veces del contrato y se sujetará a los requisitos previstos para su ejecución.

Los estudios previos, la invitación pública, los anexos de la presente invitación, adendas e informe de evaluación, hacen parte integral de la carta de aceptación.

31. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los oferentes para el Municipio debe enviarse a:

1. MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Proceso No. _____

Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo Municipal, 4° piso Oficina de Contratación.
Edificio la Chapolera.

2. Correo electrónico. dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada, se tendrá como no presentada, y será de estricta responsabilidad del oferente.


Aprobó: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico externo.


DIANA MARCELA DUERO BASTO
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria	
Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 20 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 1

Modelo Carta de Presentación

Propuesta presentada al MUNICIPIO para la ----- Ciudad y
Fecha

Señores

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Oficina de Contratación

PROCESO No. XXXXXXXX

Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo Municipal 4° piso.

Nosotros los suscritos _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE) _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del PROCESO XXXXX -2016, presentamos la siguiente propuesta cuyo objeto es: ____ (NOMBRE DEL OBJETO) ____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a cumplir con el contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto a las condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en un plazo de : _____
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la Garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ (\$ _____)
8. Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL:

Nombre: _____

Nit o C.C. No _____ De _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

El proponente autoriza para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio del correo electrónico, conforme el artículo 67 numeral primero de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

**ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
 Oficina de Contratación
PROCESO No. XXXXXXXX
 Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo Municipal, 4° piso.

REFERENCIA: PROCESO MC _____ -2016

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.
6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

**ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
 Oficina de Contratación
PROCESO No. XXXXXXXX
 Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo Municipal, 4° piso.

REFERENCIA: PROCESO _____ -2016

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será: _____
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
--------	---	----------------------------------

_____	_____	_____
-------	-------	-------

⁽¹⁾ Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

- La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

 (Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 23 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

**ANEXO No. 4A
PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES**

Personas naturales

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales _____ míos _____ y _____ de _____ mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 24 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

**ANEXO 4B
PERSONAS JURÍDICAS**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

“Somos PITALITO, Territorio Ideal”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 25 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 5 TÉCNICO
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR
1	POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, PERSONERO Y 17 CONCEJALES y 61 EDILES) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	DIA	18	
2	TOTAL			

Firma del representarte legal

NOTA: EN CASO DE SER RESPONSABLE DEL IVA EL PROPONENTE DEBERÁ DISCRIMINARLO O INCLUIRLO EN EL VALOR DEL PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR POR LA ENTIDAD.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 26 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 6

ANEXO TÉCNICO

VALORES UNITARIOS OFICIALES

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
1	POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, PERSONERO Y 17 CONCEJALES y 61 EDILES) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	DIA	18

ESPECIFICACION DE LA PÓLIZA

POLIZA DE VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO

Dichas pólizas de seguros tendrán una cobertura básica con el fin de proteger a Alcalde, Personero, 17 concejales y 61 ediles del municipio de Pitalito, contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y Homicidio, Guerra, terrorismo, asonada y Motín sin exclusiones. desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de ellos.

SUELDO ACTUAL ALCALDE \$ 4.577.094 * 20VECES = \$91.541.880

COSTO DE LA PRIMA: La prima es el costo del seguro o aportación económica que ha de pagar un asegurado o contratante a una compañía aseguradora por la transferencia del riesgo bajo las coberturas que esta última ofrece a sus clientes durante un determinado período de tiempo.

Vida - (Básico) Fallecimiento por cualquier causa incluyendo: Homicidio y Suicidio, Guerra, terrorismo, asonada y Motín: Cubre el fallecimiento del asegurado, bajo el cual se pagará a los beneficiarios el valor asegurado alcanzado a la fecha de dicha ocurrencia. Este amparo se debe otorgar sin exclusiones.

Incapacidad Total y Permanente: Se considera incapacidad total y permanente, la condición de salud definitiva e irreversible del asegurado que le impida realizar cualquier actividad laboral (ocupación u oficio) remunerada, como consecuencia de alteraciones estructurales y/o funcionales secundarias a enfermedades o accidentes que se diagnostiquen o que se presenten con posterioridad a la fecha de expedición del presente amparo.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 27 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Indemnización adicional por muerte o desmembración a causa de un accidente: Se entenderá por accidente todo suceso imprevisto que sobrevenga por causa o con ocasión de la acción directa y exclusiva de un acontecimiento exterior, que se produzca directa e independientemente de la existencia de cualquier patología o enfermedad anterior, la muerte o una lesión orgánica o perturbación funcional verificable mediante examen médico.

- Por muerte accidental 100% del valor asegurado alcanzado
- Por pérdida de ambas manos, ambos pies, una mano, un pie, 100% del valor asegurado
- Por ceguera total e irreparable de ambos ojos, dictaminada por un médico especialista
- Por demencia total incurable que impida todo trabajo, dictaminada por un médico especialista
- Por parálisis total incurable que impida todo trabajo, dictaminado por un médico especialista
- Por sordera bilateral total e irreparable dictaminado por un médico especialista
- Por pérdida de cinco artejos del mismo pie
- Por pérdida del dedo pulgar siempre que comprenda la totalidad de las dos falanges
- Por pérdida de tres dedos de la misma mano, siempre que comprenda las tres falanges de cada uno, con excepción de los dedos pulgar e índice
- Por pérdida del dedo índice siempre que comprenda la totalidad de las tres falanges.
- Sin exclusiones.

Auxilio Funerario: Bajo este amparo se pagará a quien (es) figure (n) como beneficiario (s) el valor asegurado alcanzado al momento del fallecimiento del asegurado, sin demostración de factura ni cuenta de cobro.

Enfermedades Graves: Se pagará como anticipo del amparo básico de muerte por cualquier causa, la suma asegurada contratada para este amparo, establecida en el certificado de seguro, si durante su vigencia, un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, le descubre y diagnostica por primera vez, con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, infarto del miocardio, falla renal (enfermedad renal en etapa final), esclerosis múltiple, derrame e infarto cerebral, cirugía de arterias coronarias (bypass) y trasplante de órganos y Gran quemado.

***Cáncer:** Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede ser tumoral o no, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el Mal de Hodgkin.

***Accidente cerebro-vascular:** pérdida súbita de la función cerebral, resultante de la interrupción del aporte sanguíneo, que acuse lesiones irreversibles tales como pérdida permanente de conocimiento, pensamiento, lenguaje o sensación.

***Insuficiencia Renal:** daño bilateral e irreversible de la función de los riñones, que haga necesaria la realización en forma regular de diálisis renal o un trasplante de riñón.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 28 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

***Infarto del Miocardio:** muerte de una parte del músculo cardíaco, ocasionada por una irrigación sanguínea deficiente.

***Cirugía arterio – coronaria:** intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un bypass o puente coronario.

***Esclerosis Múltiple:** Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

***Gran Quemado:** Afectación por quemadura de tercer grado en el 90%.

Gastos médicos por accidente: si como consecuencia de un accidente cubierto por esta póliza el asegurado, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud.

6.1.8. Renta diaria por hospitalización: El valor de la renta diaria contratada por hospitalización, por enfermedad o accidente cubierto por ésta, cuando se esté en hospitalización.

6.1.9. AMPARO DE BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE INTENCIONAL CAUSADA POR OTRA

PERSONA: Se pagará en caso de fallecimiento del asegurado, únicamente si éste es causado intencionalmente por otra persona.

6.2. AMPARO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA: Se reembolsará al asegurado según lo establecido en la carátula de la póliza, el monto de los gastos incididos hasta el límite máximo pactado, en cualquier evento en el que el asegurado incurra en un egreso derivado de un tratamiento por el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (sida) diagnosticado durante la vigencia de la póliza.

Firma del representante legal

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 29 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO. 7

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° _____**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los ____ días, del mes _____, de 2016

Nombre y firma del Representante Legal

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 30 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 8.

LISTADO DE ASEGURADOS GRUPO 01

UNICUPIO DE PITALITO HUILA								
ALCALDE Y PERSONERA PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2019								
ITEM	TIPO DTO	No. DE IDENTIFICACIÓN	1er APELLIDO	2o APELLIDO	1er NOMBRE	2o NOMBRE	FECHA NACIDO	EDAD
1	CEDULA	83,104,204	RICO	RINCON	MIGUEL	ANTONIO	09-ene-62	55
2	CEDULA	67,025,330	HERRERA	GUTIERREZ	MARIA	EUGENIA	03-nov-84	32

Nota: La Administración Municipal, no tiene conocimiento alguno de preexistencias en salud o discapacidad de las personas relacionadas

CONCEJALES PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2019

ITEM	TIPO DTO	No. DE IDENTIFICACIÓN	1er APELLIDO	2o APELLIDO	1er NOMBRE	2o NOMBRE	FECHA NACIDO	EDAD
1	C.C	94,384,314 Cali	ARBOLEDA	CLAVIJO	JOSÉ	WILLIAM	24/09/1971	44
2	C.C	83,180,458 Acevedo	ARANDA	MURCIA	JUANITO		12/09/1963	52
3	C.C	1,061,744,922 Popayán	SIERRA	ROJAS	RAFAEL	AUGUSTO	01/01/1992	24
4	C.C	83,218,143 Oporapa	MOLINA	SCARPETTA	LAUREANO		03/06/1964	52
5	C.C	12,239,052 Pitalito	BOLAÑOS	GARCIA	JAIRO		02/03/1974	42

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"



6	C.C	18,145,987 Orito	MUEPAZ	VALENZUELA	OMAR	HERNANDO	02/07/1979	36
7	C.C	12,235,480 Pitalito	DAZA	TORRES	OBDULIO		21/10/1970	45
8	C.C	83,180,307 Acevedo	ORDÓÑEZ	PERDOMO	OCTAVIO		22/10/1962	53
9	C.C.	12,238,439 Pitalito	TRUJILLO	TRUJILLO	WILFRED		27/11/1972	43
10	C.C	83,041,264 Pitalito	LUNA	JOVEN	YIDER		07/08/1982	33
11	C.C.	12,237,090 Pitalito	AGUILAR	TRUJILLO	ARMANDO		13/10/1972	43
12	C.C.	36,290,651 Pitalito	MORA	MÉNDEZ	CLARENA		09/08/1978	37
13	C.C.	79,959,477 Bogotá	PUNTES	ESTEVEZ	JOHAN	FABIAN	04/07/1981	34
14	C.C	12,240,608 Pitalito	MURCIA	VARGAS	YELMI		08/06/1976	39
15	C.C	12,230,103 Pitalito	MUÑOZ	VALDERRAMA	MANUEL	JESÚS	21/09/1964	51
16	C.C	76,333,618 Bolívar Cauca	ALVARADO	MUÑOZ	LEONEL	ANTONIO	08/03/1968	48
17	C.C	17,385,888 Puerto López	DÍAZ	RODRÍGUEZ	GERMÁN	GONZALO	23/07/1958	57

Nota: La Administración Municipal, tiene conocimiento de la discapacidad física que presenta el honorable concejal Omar Hernando Muepaz Valenzuela y quien a pesar de está amparado por la póliza seguro de vida grupo.

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 32 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 09.

LISTADO DE ASEGURADOS GRUPO 02

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA							
EDILES PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2019							
No. ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CEDULA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1	ANACONA	LOSADA	ELCY	MARITZA	52,364,390	30-nov-73	42
2	ANACONA	MUÑOZ	PLINIO		83,140,022	02-dic-62	53
3	ANSASOY	BETANCOURTH	CARLOS	HERNANDO	87,380,033	04-jun-70	46
4	ARGOTE	NAVIA	JESUS	TEILOR	1,083,901,822	06-oct-92	23
5	ARGOTE	ARGOTE	VICTOR		83,215,961	17-may-85	31
6	MORALES	ARTUNDUAGA	FERNANDO		1,083,871,064	26/03/1985	31
7	ARTUNDUAGA	GOMEZ	MARIA	GLADYS	40,772,312	28-ene-70	46
8	BELTRAN	CRIOLLO	ZULY	PAOLA	65,634,070	12-may-85	31
9	BERMEO	NUÑEZ	OSCAR	YESID	12,265,811	13-oct-79	36
10	BOLAÑOS	SALAZAR	FLOR	MARIA	36,291,456	01-OCT-77	40
11	BUITRON	SALAZAR	MARTA	ISABEL	36,291,162	24-mar-80	36
12	BURBANO	IMBACHI	OCTAVIO		4,929,880	28-nov-49	67
13	BURITICA	HERRERA	LUZ	MARLENY	31,413,095	26-jul-67	48
14	CALDERON	ARTUNDUAGA	RODULFO		12,226,307	10-may-55	61
15	CALLEJAS		RICARDO	DE JESUS	3,553,469	22-may-59	57
16	CANTILLO	GOMEZ	ALEXANDER		12,264,613	29-dic-78	37
17	CARDENAS	RAMIREZ	ROSALBA		36,282,185	05-mar-73	43

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GD-CO-02

Gestión Documental Comunicación Oficial

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/11/2008

Página 33 de
35

18	CARRILLO	NAVA	JAIRO	ALFONSO	12,240,318	16-ene-76	40
19	CERON	MENESES	ROCIO		36,280,995	26-may-69	47
20	CLAROS	PARRA	BEATRIS	AMPARO	36,274,639	11-jun-62	54
21	COLORADO	RODAS	LUIS	MARIO	17,616,279	16-jul-80	36
22	CORDOBA	GOMEZ	SERGIO	IVAN	12,236,253	25-mar-68	48
23	CUCHIMBA	AMAYA	FLOR	ALBENIS	40,092,324	15-jul-78	37
24	CUELLAR	GUTIERREZ	LUZ	MARINA	36,276,001	13-dic-64	51
25	DIAZ	BETANCOURT	JEFERSON	DAYAN	1,083,908,524	12-sep-94	21
26	GARCIA	DUCUARA	MAURICIO		1,115,945,502	05-ene-89	27
27	GOMEZ	ORDOÑEZ	JALVER	LEON	16,188,427	24-mar-80	36
28	GOMEZ	ACHURY	HIRMA		40,092,148	22-sep-77	38
29	GONZALEZ	CABALLERO	DIANA		28,540,537	23-oct-62	53
30	JIMENEZ		MILLER	ALONSO	12,370,291	02-dic-64	51
31	JIMENEZ	DE SAMBONI	LEONILDE		36,274,032	12-mar-62	54
32	LLANTEN	PEREZ	JULIO	ANDRES	1,083,868,642	02-ene-86	30
33	LOPEZ	ERASO	JORGE	ORLANDO	87,028,676	12-may-70	46
34	LOPEZ	ORDOÑEZ	CARLOS		12,169,901	16-dic-77	39
35	MENDIETA	VILLAMIL	MARIA	LUZ	36,278,902	01-oct-69	46
36	MENESES	ORDOÑEZ	ELVER		12,266,314	09-sep-80	35
37	MUÑOZ	ORTEGA	WILLIAM	FERNANDO	1,083,887,196	26-jul-90	25
38	MUÑOZ	MUÑOZ	GABRIEL		83,043,248	22-dic-83	33
39	MUÑOZ	LOAIZA	MARTHA	ISABEL	1,024,472,380	18-oct-86	29
40	MURCIA		BLANCA	CECILIA	36,278,670	22-mar-69	47

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"



41	MURCIA	TORO	YECID		12,228,988	02-jul-63	53
42	PAEZ	CALDERON	RODOLFO	EDUVIN	83,230,271	06-abr-64	52
43	RAMIREZ	GARCIA	OLGA	PATRICIA	65,807,767	10-jul-70	45
44	RAMON	QUIROGA	CELMIRA		55,055,172	27-feb-56	60
45	STERLING	RENZA	ALBERTH	YESID	12,233,339	01-ago-67	48
46	RIVERA		SANDRA	PATRICIA	36,280,216	20-dic-70	45
47	RIVERA	ORTEGA	GERMAN		80,102,262	22-mar-84	32
48	ROJAS	MUÑOZ	ANA	YIVE	26,455,764	01-oct-84	31
49	ROJAS	SALINAS	MILLER		12,233,365	15-abr-68	48
50	ROJAS	ROJAS	CIRO		17,643,414	08-nov-67	48
51	ROJAS	GUTIERREZ	GUSTAVO		12,239,385	17-jun-73	43
52	SALAMANCA	SAMBONI	EDWIN	JAVIER	1,083,865,931	19-ene-86	30
53	SANCHEZ	PERDOMO	HUBER		1,083,877,788	25-jul-88	27
54	SUAREZ	CADENA	GUSTAVO	ADOLFO	12,236,206	13-jun-71	44
55	TOVAR	PATIÑO	LUZ	MERY	36,279,114	24-abr-69	47
56	TRUJILLO	ULTENGO	LUZ	DARY	36,289,498	04-ago-75	40
57	TRUJILLO	DELGADO	MILCIADES		12,264,247	17-feb-78	38
58	UNI	MAMIAN	EDWIN	JAVIER	83,043,638	01-ene-84	32
59	VELEZ	AGUIRRE	JESUS	MARIA	17,626,057	25-dic-52	64
60	WILCHEZ	SINISTERRA	PILAR		36,294,425	13-ago-83	32
61	PERAFAN	MUÑOZ	JOSE	ARGEMIRO	4,939,547	19-ago-37	78

Nota: La Administración Municipal, no tiene conocimiento alguno de preexistencias en salud o discapacidad de las personas relacionadas

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 35 de 35
	Gestión Documental Comunicación Oficial	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	

ANEXO 10

SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS

En el grupo Vida Alcalde, Personero y Concejales, no existe siniestralidad durante los últimos tres (3) años

En el grupo Vida Ediles, se presentó el siniestro del Edil Virgilio Arias, quien falleció por muerte natural, donde la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, indemnizó la suma de doce millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (\$12.320.000.00)

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: DIANA MARCELA DUERO BASTO
Cargo: Asesor Jurídico Externo de la Oficina de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

www.alcaldiapitalito.gov.co Email: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.

"Somos PITALITO, Territorio Ideal"